



CÉDULA

Siendo las 20:00 horas del día 08 de agosto de 2024, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y APROBACIÓN DE NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA ASAMBLEA MUNICIPAL EN RIVA PALACIO, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, A FIN DE ELEGIR LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/297/2024**.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional. ————— **DOY FE.**

NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA
SECRETARIA GENERAL

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



Ciudad de México, a 08 de agosto de 2024
SG/297/2024

Gabriel Alberto Díaz Negrete
Presidente del Comité Directivo
Estatual del Partido Acción Nacional
en Chihuahua

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 58 inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, previo dictamen de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

- I. En Sesión Ordinaria de fecha 24 de julio de 2024, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Chihuahua, con fundamento en el artículo 81 numerales 1 y 2 de los Estatutos Generales del Partido, convocó supletoriamente a la celebración de la asamblea municipal en Riva Palacio, para elegir la Presidencia e Integrantes del Comité Directivo Municipal para el periodo 2024 – 2025, que se celebrará conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO	FECHA DE LA ASAMBLEA	HORA DE LA ASAMBLEA	REFERENCIA	DOMICILIO
RIVA PALACIO	07/09/2024	09:00 Hrs.	COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL	CALLE JUÁREZ S/N, COLONIA SAN ANDRÉS, C.P. 31640. RIVA PALACIO, CHIHUAHUA

- II. El Comité Directivo Estatal en Chihuahua, solicita al Comité Ejecutivo Nacional la autorización de la convocatoria y la aprobación de las normas complementarias de la Asamblea Municipal señalada en el **Resultando I**, de conformidad con el artículo 81, numerales 3 y 7 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



CONSIDERANDOS

1. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 58, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al Comité Ejecutivo Nacional.
2. El Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido de conformidad con lo que establece el numeral 1, inciso b) del artículo 54 de los Estatutos Generales del Partido.
3. Por su parte el artículo 38, fracción XV, de los Estatutos Generales del Partido establece que la Comisión Permanente Nacional será la responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido estatales y municipales, y para ello podrá auxiliarse de la Comisión Nacional de Procesos Electorales.
4. El numeral 2 del artículo 81 de los Estatutos Generales del Partido señala que las Asambleas Municipales serán convocadas por el Comité Directivo Municipal o supletoriamente por el Comité Directivo Estatal o por el Comité Ejecutivo Nacional.
5. Por su parte los numerales 3 y 7 del mismo artículo 81 de los Estatutos Generales indica que la Convocatoria emitida por el Comité Directivo Municipal o Estatal requerirá la autorización previa del órgano directivo superior, en este caso el Comité Ejecutivo Nacional; y para el funcionamiento de estas asambleas el Comité Ejecutivo Nacional aprobará normas complementarias para su funcionamiento.
6. En el caso de la elección del Comité Directivo Municipal, en la Asamblea Municipal se votará por una planilla que estará integrada de acuerdo con lo señalado en los artículos 82 y 83 numerales 1 y 9 de los Estatutos.
7. Por su parte el artículo 86 del reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional vigentes a esta fecha, señala que la convocatoria para la Asamblea Municipal deberá publicarse al menos con 30 días de anticipación a la fecha de su celebración.
8. En el caso concreto se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues tomando como referencia la fecha para la celebración de la asamblea municipal que

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



señala el **RESULTANDO I**, la publicación de la convocatoria debe realizarse a más tardar el 08 de agosto de 2024; sin embargo, en este momento no es posible convocar a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional.

Consecuentemente, esperar la siguiente sesión ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, retrasaría la publicación de la convocatoria y en consecuencia el proceso de elección del Comité Directivo Municipal en Riva Palacio, en el estado de Chihuahua.

9. La celebración de la Asamblea Municipal en Riva Palacio, Chihuahua, resulta prudente y adecuada habida cuenta que en ella se dará cumplimiento con lo estipulado en los artículos 82 y 83 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, fomentando la elección democrática de los órganos directivos del Partido.

10. Que la democracia intrapartidaria fomenta la participación de la militancia en la vida democrática mediante la celebración de prácticas de elección de dirigentes, coadyuvando al cumplimiento de uno de los fines de los partidos políticos conforme a lo establecido en el artículo 41, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. Con fundamento en los numerales 3 y 7 del artículo 81 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, en relación con lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; así como los artículos 82 y 86 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, se autoriza la convocatoria y se aprueban las normas complementarias para la celebración de la Asamblea Municipal en Riva Palacio, Chihuahua, de conformidad con lo señalado en el **RESULTANDO I**.

SEGUNDA. Notifíquese al Comité Directivo Estatal en Chihuahua la presente resolución.

TERCERA. Se instruye al Comité Directivo Estatal en Chihuahua, informe lo conducente al órgano directivo municipal en Riva Palacio y realice las acciones necesarias a efecto de que la presente se publique en los estrados físicos del mismo.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



Acción
por México

CUARTA. Se instruye al Comité Directivo Estatal en Chihuahua informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

QUINTA. Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 58, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional.

SEXTA. Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE

NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA
SECRETARIA GENERAL

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000